

Radicación : 2019- 00072-00
Proceso : Acción de Tutela
Accionante : María Saray García Paz
Accionado : Colpensiones y Otra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de Sustanciación No. 165

Excluida de revisión, se recibe de la H. Corte Constitucional la presente acción de tutela, incoada por MARÍA SARAY GARCÍA PAZ contra COLPENSIONES y la NUEVA EPS, acción que se declaró improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional al excluir de revisión la presente acción.

SEGUNDO: EN FIRME el presente auto, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, llévase al archivo el expediente, donde permanecerá a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b402f1a378569aa6a956ff089332eca9ed3bfe104741170b64dd0e
cf07987**

Documento generado en 15/09/2021 02:33:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>